

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope**

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez

3812

transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*Nº Expte.: 196/2011*

*D.N.I.: 46877664F*

*Nombre y apellidos: Angel Flores Molina*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 7 de julio de 2011.— .—El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

3813

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de no-

viembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 580/2011*

*D.N.I.: 53929711R*

*Nombre y apellidos: Gregori Teodoro Martínez Puer-  
tas*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 7 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3814

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 635/2011*

*D.N.I.: 47220653C*

*Nombre y apellidos: Félix Martínez Escobar*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 7 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3815

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 605/2011*

*D.N.I.: 09026948T*

*Nombre y apellidos: Rubén Pacheco López*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

*N° Expte.: 637/2011*

*D.N.I.: 03143810D*

*Nombre y apellidos: Miguel Ángel López Jiménez*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 8 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3816

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 634/2011*

*D.N.I.: B19226620*

*Nombre y apellidos: Jose Obras y Servicios Express S.L.*

*Legislación: L.O. 1/1992 -23.1*

Guadalajara, 8 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3817

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 616/2011*

*D.N.I.: 03202926S*

*Nombre y apellidos: Daniel Rojo Vioque*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 8 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3896

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 350/2011*

*D.N.I.: 02278532Z*

*Nombre y apellidos: David Huertas Hernández*

*Legislación : L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 21 de julio de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Araceli Muñoz de Pedro.

3897

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 512/2011*

*D.N.I.: 03149276R*

*Nombre y apellidos: José Luis Feliz Cespedes*

*Legislación : L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 21 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3880

## **EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

### **Recursos Humanos**

#### **PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Mediante resolución de esta Presidencia núm. de fecha 28 de julio de 2011 se ha aprobado la convocatoria y bases del proceso selectivo para la contratación de dos operarios, (Refuerzo de Personal en Brigadas de Centros Comarcales) en el marco del Plan de Acción Local y Autonómica para el empleo en Castilla-La Mancha en 2011, regulado por la Orden de 09.11.2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud.

El plazo de presentación de instancias, según modelo que se adjunta, será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 28 de julio de 2011.—La Presidenta, Ana Guarinos López

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS OPERARIOS, (REFUERZO DE CENTROS COMARCALES) EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA EN 2011 (ORDEN DE 09.11.2010, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD). PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral de duración determinada para ejecución de programas de carácter temporal, de dos operarios en el marco de la Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011 (DOCM 12/11/2010).

**SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATACION.**

Se efectuará contratación laboral de duración determinada (3 meses), a tiempo completo, regulada en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (desarrollado por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre).

La duración de los contratos coincide con el periodo de ejecución del proyecto, cofinanciado por la Consejería Empleo, Igualdad y Juventud a través de la Orden 09.11.2010 de dicha Consejería.

Las funciones a realizar serán la colaboración en el mantenimiento de redes generales de abastecimiento de agua potable, saneamiento y alumbrado público, y cualquier otra relacionada con su categoría.

Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en la Base 14 de la citada Orden, que fija una retribución bruta mensual de 765 euros, incluida la parte proporcional de la extraordinaria.

**TERCERA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Ser menor de 65 y mayor de 25 años, salvo que se tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos o sean beneficiarias de la Credencial de Empleo prevista en el Decreto 65/2009 (Base 11.5.a), sin perjuicio de la edad mínima establecida en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el

Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Ser persona desempleada, inscrita en alguna oficina de empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) tanto en el momento de gestionarse la oferta por parte del SEPECAM, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en la Orden de 9.11.2010 de la Consejería de Empleo (Base 11.2 de dicha Orden). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta su contratación.

**EXCLUSIONES:**

1) La personas mayores de 65 años y las menores de 25 años, con la salvedad indicada en el apartado b).

2) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso, se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 11.5b de la Orden 09.11.2010).

**CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Las instancias requiriendo tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial y en ellas los candidatos harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases (según Anexo I).

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se formulará Oferta Pública de Empleo ante la Oficina Provincial del SEPECAM, tal como se estipula en la base 20.1 de la citada Orden.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el pasaporte.
- Certificación o titulación académica requerida.
- Acreditación de la inscripción en el SEPECAM.
- Cualquier otra documentación necesaria para el baremo de los méritos que se aleguen, según lo estipulado en la base sexta de la convocatoria.

#### QUINTA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión estará integrada por cinco miembros con sus respectivos suplentes:

- Presidente: Un funcionario de carrera del Servicio de Recursos Humanos.
- Dos vocales: Funcionarios de carrera de los distintos Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Un vocal: Propuesto por el Comité de Empresa, quien no ostentará representación alguna de dicho Comité u organización sindical y actuará a título individual.
- Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Local de Selección se ejercitará de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Local de Selección por mayoría. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente entre los que debe estar necesariamente Presidente y Secretario y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

#### SEXTA.- BAREMOS DE PUNTUACIÓN.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección a través de alguno de los siguientes medios (art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre -BOE 297, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género):

- a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes.
- c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras esté vigente.
- d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

El resto de las solicitudes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

#### A) SITUACIÓN SOCIOLABORAL:

A1) Trabajadores/as que hayan agotado prestaciones de nivel asistencial o la prestación de ayuda regulada en el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto, o la ayuda prevista en el programa de recualificaciones, regulado en el Real Decreto 1/2011, de 11 de febrero y tengan cargas familiares: 6 puntos

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Esta situación se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia y declaración de la renta de la unidad familiar.

A2) Trabajadores/as que no hayan percibido nunca prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y tengan cargas familiares: 5 puntos.

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Esta situación se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia y declaración de la renta de la unidad familiar.

A3) Trabajadores/as que no hayan percibido nunca prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y no tengan cargas familiares: 4 puntos.

A4) Trabajadores/as que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo, tengan cargas familiares y no tengan derecho a ningún otro tipo de prestación: 3 puntos.

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Esta situación se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia y declaración de la renta de la unidad familiar.

A5) Trabajadores/as que perciban prestaciones asistenciales, o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto, o la ayuda prevista en el programa de recualificaciones, regulado en el Real Decreto 1/2011 de 11 de febrero y tengan cargas familiares: 2 puntos

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Esta situación se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia y declaración de la renta de la unidad familiar.

A6) Trabajadores/as que perciban prestaciones asistenciales, o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto, o la ayuda prevista en el programa de recualificaciones, regulado en el Real Decreto 1/2011 de 11 de febrero y no tengan cargas familiares: 1 punto

Cualquier otro colectivo no contemplado en esta priorización se valorará con: 0 puntos

#### B) OTRAS SITUACIONES PREFERENTES:

B1) Si fuese necesario, para el cumplimiento de lo estipulado en la Base 20.4 de la Orden 09.11.2010 que exige la contratación de, al menos un 50% de mujeres, se priorizará, en igualdad de puntos, ser mujer.

B2) En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad.

Dicha discapacidad deberá ser acreditada mediante la presentación de copia completa de la resolución de la valoración de discapacidad en la que figure el porcentaje de discapacidad y dictamen médico que habilite para el desempeño del puesto para el que va a ser contratado.

Los aspirantes deberán aportar los justificantes acreditativos de los criterios a valorar.

Si se dan supuestos de igualdad en la baremación, el empate se dirimirá otorgando preferencia a aquel solicitante de más edad frente al de menos, si persiste el empate el de mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestación por desempleo será verificada por la Diputación Provincial de Guadalajara ante el SEPECAM. Todo esto deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Las vacantes surgidas tras el proceso de selección, siempre que no queden suplentes, se publicarán en el Tablón de anuncios de la Diputación y se solicitará ampliación de oferta al SEPECAM.

#### SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.

Concluido el proceso de valoración la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Diputación. La Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de suplentes según las previsiones.

#### OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los/as aspirantes que hayan sido seleccionados, deberán presentar en el plazo que se establezca, como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación:

- DNI o documento equivalente.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Los documentos originales de los requeridos en las bases tercera y sexta.

Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

#### NOVENA.- NORMAS FINALES.

Si el día de finalización del plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo se pasará al día siguiente hábil.

La Comisión Local de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS  
OPERARIOS, (REFUERZO DE CENTROS COMARCALES) EN EL MARCO  
PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN  
CASTILLA-LA MANCHA EN 2011  
(Orden 9.11.2010 de la Consejería Empleo, Igualdad y Juventud)

DEL



## I. DATOS PERSONALES Y CONTACTO

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>			
DNI	<input type="text"/>	SEXO:	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Dirección	<input type="text"/>		Localidad	<input type="text"/>		
C P	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>	Teléf. 1	<input type="text"/>	
Fecha desempleo (dd/mm/aaaa)	<input type="text"/>		Teléf. 2	<input type="text"/>		

## II. SITUACIONES A BAREMAR (Según base sexta de la convocatoria)

<b>Mujeres víctimas de violencia de género</b>	
<input type="checkbox"/>	a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
<input type="checkbox"/>	b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes.
<input type="checkbox"/>	c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras esté vigente.
<input type="checkbox"/>	d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
<b>A) Situación Sociolaboral</b>	
<input type="checkbox"/>	A1) Trabajadores/as que hayan agotado prestaciones de nivel asistencial o la prestación de ayuda regulada en el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto, o la ayuda prevista en el programa de recualificaciones, regulado en el Real Decreto 1/2011, de 11 de febrero y tengan cargas familiares.
<input type="checkbox"/>	A2) Trabajadores/as que no hayan percibido nunca prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y tengan cargas familiares.
<input type="checkbox"/>	A3) Trabajadores/as que no hayan percibido nunca prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y no tengan cargas familiares.
<input type="checkbox"/>	A4) Trabajadores/as que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo, tengan cargas familiares y no tengan derecho a ningún otro tipo de prestación.
<input type="checkbox"/>	A5) Trabajadores/as que perciban prestaciones asistenciales, o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto, o la ayuda prevista en el programa de recualificaciones, regulado en el Real Decreto 1/2011 de 11 de febrero y tengan cargas familiares.
<input type="checkbox"/>	A6) Trabajadores/as que perciban prestaciones asistenciales, o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto, o la ayuda prevista en el programa de recualificaciones, regulado en el Real Decreto 1/2011 de 11 de febrero y no tengan cargas familiares.

- Adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa tanto de los requisitos de admisión (base 3ª de la convocatoria), como de los criterios a baremar según las casillas marcadas (base 6ª)

Firmado:

Con mi firma:

1. Autorizo a la DIPUTACIÓN a comprobar los datos de situación de demanda de empleo y cobro de prestaciones y subsidios por desempleo al SEPECAM

2. Declaro que son ciertos todos los datos incluidos en esta solicitud y que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria

DECLARACIÓN JURADA

En Guadalajara, a                      de                      de 2011

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito n° 3/2011 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2011.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 29 de julio de 2011.— El Alcalde-Presidente

3884

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches, a 28 de julio de 2011.—El Alcalde, César Urrea Miedes.

3891

## Ayuntamiento de Almoloya

### ANUNCIO

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar el presunto abandono de vehículos y, no habiendo sido posible realizar dicha notificación a la parte interesada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, del vehículo con matrícula OF-8902, estacionado frente al inmueble de la calle Fuentevil n° 32 de este Municipio, se le requiere para que en el plazo improrrogable de siete días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP, retire el mencionado vehículo de la vía pública. Se le apercibe que si no retira voluntariamente el vehículo en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la retirada del mismo al Depósito Municipal, corriendo los gastos que de ello se deriven a su cargo.

En Almoloya a 25 de julio de 2011.— El Alcalde, Luis Padrino Martínez

3903

## Ayuntamiento de Valdegrudas

### ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Fun-

3936

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.5 y 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el presente Anuncio en relación con la Organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

1.- Decreto de la Alcaldía por el que se nombran Concejales en régimen de dedicación exclusiva.

*Por el Grupo Municipal PSOE*

- *D<sup>a</sup> Magdalena Valerio Cordero*

2.- Decreto de la Alcaldía por el que se nombra personal eventual.

*Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida*

- *D<sup>a</sup> Elena Loaisa Oteiza, con retribuciones equivalentes a Administrativo de Administración General.*

Guadalajara, 25 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

3883

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Chiloeches

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal n° 16 reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas.

cionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### RESUELVO

PRIMERO. Delegar el área de Cementerio y Obras al Concejal Sr. D. Gregorio Galdino Santamaría.

SEGUNDO. Delegar el área de Bienestar social al Concejal Sr. D. German Gonzalez Aguirre.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Carlos A. Viejo Coracho en Guadalajara a 5 de julio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí, El Secretario, El Alcalde,

3854

### Ayuntamiento de Piqueras

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Piqueras, a 26 de julio de 2011.—El Alcalde, Juan Carlos López Rubio.

3855

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en sesión celebrada con fecha 6 de marzo de 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Piqueras, a 26 de julio de 2011.—El Alcalde, Juan Carlos López Rubio.

3846

### Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda

#### ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212.3 del R. Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2009, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada exclusivamente por la de la propia entidad.

Para su examen y posibles reclamaciones se observará:

A) *Plazo de exposición*: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

B) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) *Organo ante el que se reclama*: El Pleno del Ayuntamiento.

El Cubillo de Uceda, 17 de julio de 2011.—El Alcalde, Manuel Lara García

3853

### Ayuntamiento de Mazuecos

#### ANUNCIO

De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento: Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Ángel Calleja Ibares. Corresponde al nombrado sustituirme en la totalidad de las funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me posibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En Mazuecos, a 14 de julio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Julio García Cáceres.

3825

### Ayuntamiento de Tordesilos

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD. 2568/1986, de 28 de noviembre), se precede a dar publicidad de la resolu-

ción de la Alcaldía de Tordesilos de fecha 14 de junio de 2011, por la que se efectúa nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Tordesilos a los siguientes Concejales:

- 1º Teniente de Alcalde, D. José Antonio López Moya.
- 2º Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Bella Malo.

En Tordesilos, a 14 de junio de 2011.— El Alcalde, Carlos Sanz Sánchez.

3829

### Ayuntamiento de Albalate de Zorita

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría-Intervención, en horario de oficina.

d) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Albalate de Zorita, 22 de julio de 2011.—La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano.

3827

### Ayuntamiento de Yunquera de Henares

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, de fecha 12 de julio de 2011, ha sido nombrado D. Juan Manuel Palomares Martínez como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza de adjunto a la Alcaldía con una retribución anual bruta de 24.888,78 euros, y con las funciones de secretaria particular apoyo y coordinación del equipo de gobierno que le sean encomendadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Yunquera de Henares, a 20 de julio de 2011.—El Alcalde, José Luis González León.

3828

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11 de julio adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

“**Primero.**- El cargo del Alcalde se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, con arreglo a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Segundo.**- Las retribuciones a percibir serán las mismas que la del Secretario Interventor del Ayuntamiento, incrementadas en un euro más, es decir, 46.501,84 euros anuales. Dicha retribución se abonará en catorce pagas a razón de una mensual y dos los meses de junio y diciembre y se revisará anualmente, o cuando corresponda, en la misma proporción en la que se revise la retribución del Secretario-Interventor.

**Tercero.**- Conforme al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la percepción de la citada retribución será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como por el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.**- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia, tal y como indica el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Yunquera de Henares, a 20 de julio de 2011.—El Alcalde, José Luis González León.

3830

### Ayuntamiento de Escariche

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados po-

drán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Escariche a 14 de julio de 2011.—El Alcalde, Guillermo Pérez del Moral.

3838

## Ayuntamiento de Matillas

### ANUNCIO

#### NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Una vez celebradas las Elecciones Locales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación del Teniente de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Artículo 46.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Comisión de Gobierno, y donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Considerando que esta Alcaldía, en uso de las competencias que le otorga la legislación vigente, ha decidido mediante Decreto de fecha 24 de junio de 2011.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada.

### HE RESUELTO

**Primero.** Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, al Sr. Concejil D. Marino Sánchez Yagüe, el cual sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

*Teniente de Alcalde: Marino Sánchez Yagüe*

**Segundo.** Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por el Teniente de Alcalde

**Tercero.** A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

**Cuarto.** Comunicar este Decreto al Teniente de Alcalde afectado, haciéndoles constar que tendrán que

mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

**Quinto.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales»

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Matillas, veinticuatro de junio de dos mil once.-

3836

## Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque

### ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

### RESUELVO

**Primero** .- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque al siguiente concejal:

*-Sr. D. Juan Carlos Herranz Bravo*

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponden en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**Segundo** .-Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**Tercero** .-Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera Sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alfredo Moreno Ortega, en Torremocha de Jadraque, a 21 de julio de 2011, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde, Alfredo Moreno Ortega. El Secretario,  
Juan Antonio Sanz Fraile

3835

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 12 de julio de 2011, se aprobó la adjudicación del servicio de conservación y mantenimiento de la señales semafóricas reguladoras de la circulación del municipio, por procedimiento abierto, del lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

#### 2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: servicios.

b) *Descripción del objeto*: servicio de conservación y mantenimiento de las señales semafóricas reguladoras de la circulación del municipio.

#### 3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación*: ordinaria.

b) *Procedimiento*: abierto.

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: BOP de Guadalajara n° 60 de fecha 20 de mayo de 2011.

4. **Precio de licitación**: 15.000 Euros (IVA incluido), importe desglosado en 12.711,86 Euros (doce mil setecientos once euros con ochenta y seis céntimos) más 2.288,14 Euros de IVA (dos mil doscientos ochenta y ocho euros con catorce céntimos).

#### 5. Adjudicación:

a) *Fecha*: 12 de julio de 2011.

b) *Adjudicataria*: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (S.I.C.E).

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Precio de adjudicación*: 9.978,81 Euros más 1.796,19 Euros de IVA anuales.

En Azuqueca de Henares, a 18 de julio de 2011.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

3887

### Ayuntamiento de Alovera

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de Julio de 2.011, ha acordado modificar la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de piscina e instalaciones deportivas.

Durante 30 días estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta y presentación de reclamaciones que se tengan por oportunas. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, quedará automáticamente elevados a definitivas sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Alovera a 27 de julio de 2011.—La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

3904

### Ayuntamiento de Mondéjar

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y según Decreto de Alcaldía de siete de julio, se hace público el nombramiento de D. Máximo Loeches Gil, como Alcalde en funciones durante los días 1 a 5 de agosto de 2011, por ausencia del Alcalde durante dicho periodo.

En Mondéjar, a veintisiete de julio de 2011.—El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

3892

### Mancomunidad Tajo-Guadiela

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Decreto de Presidencia n°. 15/2011, de fecha 25 de julio de 2011, ha sido nombrado D. Rafael Rodríguez Huerta en el cargo de Vicepresidente de la Mancomunidad Tajo-Guadiela, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Zorita de los Canes, a 26 de julio de 2011,— El Presidente, Dionisio Muñoz Domínguez.

3801

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0100874

N28150

N° Autos: procedimiento ordinario 0000891 /2010 -5

Demandante/s: Julio de la Morena Vallejo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: P.H. Ricoterapia, S.L.

*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000891/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Julio de la Morena Vallejo contra la empresa P.H. Ricoterapia, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Providencia de citación de 27-09-2011

*NIG: 19130 44 4 2011 0100874*  
*N04000*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000891 /2010 -5*  
*Demandante/s: Julio de la Morena Vallejo*

*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: P.H. Ricoterapia, S.L.*

*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez D. Jesús González Velasco  
En Guadalajara, a dieciocho de julio de 2011.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos, y se tiene por ampliada la demanda frente a Jose Manuel Alvarez Arias, como administrador concursal, y citese a juicio para el 27-09-2011 a las 9,20 para la conciliación y a las 9,30 horas para el acto de juicio, así mismo citese a Fogasa para el mismo día, haciéndoles entrega de copia de demanda.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en cuenta n° debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por

un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectúare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a juez. El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a P.H. Ricoterapia, S.L., en ignorado paradero, pido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciocho de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3800

*NIG: 19130 44 4 2011 0101656*  
*N28150*

*N° Autos: despido/ceses en general 0000535 /2011 -5*  
*Demandante/s: Said Hilali*

*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: JAFIC Mantenimiento Industrial S.L. y Administradores Concursales, Fogasa*

*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000535/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Said Hilali contra la empresa Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de citación para el 20/09/2011

*NIG: 19130 44 4 2011 0101656 N02050*

*N° autos: despido/ceses en general 0000535 /2011-5*  
*Demandante/s: Said Hilali*

*Abogado/a:*  
*Procurador:*

*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: Fogasa, JAFC Mantenimiento Industrial S.L., y Administradores*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

#### DECRETO

Secretario/a Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a dieciocho de julio de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Said Hilali ha presentado demanda de despido frente a JAFC Mantenimiento Industrial S.L. Fogasa, y Administradores José Manuel Avarez y Antonino Gutiérrez Campollo

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 20/9/2011 a las 09:30 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, Edif servicios múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial a las 9,15 horas

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 20/09/2011 a las 9,15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 20/9/2011 a las 09:30 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial,.

Y para que sirva de notificación en legal forma JAFC Mantenimiento Industrial S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3799

*NIG: 19130 44 4 2011 0100886*

*N28150*

*N° autos: procedimiento ordinario 0001063 /2010-M*

*Demandante/s: Diego Sanz Moreno*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Talleres López Gallego SL, FREMAP , INSS Y TGSS INSS Y TGSS*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0001063 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Diego Sanz Moreno contra la empresa Talleres López Gallego SL, FREMAP , INSS Y TGSS INSS Y TGSS , sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya arte dispositiva se adjunta:

Cita. 8/11/2011

*NIG: 19130 44 4 2011 0100886*

*N04000*

*N° autos: procedimiento ordinario 0001063 /2010*

*Demandante/s: Diego Sanz Moreno*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Talleres López Gallego SL, FREMAP , INSS Y TGSS INSS Y TGSS*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a dieciocho de julio de 2011.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito en tiempo y forma de fecha 14 de junio de 2011, únase a los autos de su razón, se tiene por ampliada la demanda frente a INSS Y TGSS, librándose las correspondientes citaciones para nueva vista el próximo día 8 de noviembre de 2011 a las 13:30 horas.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a juez. El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres López Gallego SL, en ignorado paradero, pido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciocho de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3797

*NIG: 19130 44 4 2011 0101161*

*N28150*

*N° autos: despido/ceses en general 0000429 /2011*

*Demandante/s: Dorin Petru Pop*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: JAF C Mantenimiento Industrial, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000429 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Dorin Petru Pop contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, JAF C Mantenimiento Industrial, S.L. , sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cuya copia se adjunta al presente.

*NIG: 19130 44 4 2011 0101161*

*N04000*

*N° autos: despido/ceses en general 0000429 /2011*

*Demandante/s: Dorin Petru Pop*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, JAF C Mantenimiento Industrial, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veintiuno de junio de 2011.

Visto que no consta citada la empresa demandada, así como dada cuenta del anterior escrito presentado por la parte demandante, se suspende el juicio señalado para hoy, y se tiene por ampliada la demanda frente a los administradores concursales de JAF C Mantenimiento Industrial, S.L., que son: D. José Manuel Álvarez Arias y D. Antonino Gutiérrez Campollo, y cítese nuevamente a las partes para la audiencia del día veinte de septiembre de 2011 a las 10,15 horas la conciliación y a las 10,30 horas el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndolo a la empresa por medio de edictos al figurar como desconocida.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en cuenta n° debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por

un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuar diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.Sª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de junio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial

3798

*NIG: 19130 44 4 2011 0100684*

*N28150*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000869 /2010-*

*Demandante/s: Mariano Morales Aguirre, Antonio Ruiz Moran, Sonia Mansilla Marquina*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Gedepro SL*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000869 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mariano Morales Aguirre, Antonio Ruiz Moran, Sonia Mansilla Marquina, contra la empresa Gedepro SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Cit 27/09/2011

*NIG: 19130 44 4 2011 0100684*

*N80410*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000869 /2010*

*Demandante/s: Mariano Morales Aguirre, Antonio Ruiz Moran, Sonia Mansilla Marquina*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Gedepro SL*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### ACTA DE COMPARECENCIA

En Guadalajara, a tres de junio de 2011.

Ante mí, el/la Secretario/a judicial, Dª María del Rosario de Andrés Herrero, comparece la Letrada Dª Laura Garrido Sánchez, de los actores D. Mariano Morales Aguirre, Antonio Ruiz Moran, Sonia Mansilla Marquina, comparece el Letrado D. Pedro Urbano Niño, en representación del Fondo de Garantía Salarial.

Habiéndose acordado en el acto del juicio la suspensión por falta de citación del demandado, y Fondo de Garantía Salarial se efectúa nuevos señalamientos para el día veintisiete de septiembre de 2011 a las 8,50 horas el acto de conciliación y a las 9,00 horas el juicio posterior.

De todo lo cual se extiende la presente acta que, en prueba de conformidad, quedando citados en este acto los comparecientes, y ordenando citar a la empresa, firman los comparecientes conmigo, el/la Secretario/a Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gedepro SL, en ignorado paradero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciocho de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3793

#### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2011 0201473*

*N81291*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000503 /2011-j*

*Demandante/s: Javaier Domínguez Domínguez*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Manuel Borlan Pazos, Protecciones Galvánicas, S.A. , Carmen Izquierdo Pérez, Seguros Allianz, S.A.*

*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000503 /2011-j de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Javaier Domínguez Domínguez contra la empresa Manuel Borlan Pazos, Protecciones Galvánicas, S.A. , Carmen Izquierdo Pérez, Seguros Allianz, S.A. sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa, Protecciones Galvánicas, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 08.02.2012 a las 12,25 horas, y el mismo día a las 12,30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1<sup>a</sup> planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Protecciones Galvánicas, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a trece de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3794

*NIG: 19130 44 4 2010 0201724*  
*N28150*

*N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000178 /2011*

*Ejecutante: Nicolás Fernández Gutiérrez*  
*Abogado/a: Fernando Lumbreras González*  
*Ejecutada: Estructuras Arco, S.L.*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 178/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Nicolás Fernández Gutiérrez contra la empresa Estructuras Arco, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### AUTO

Magistrado/a-Juez  
Sr. D. José Rafael García de la Calle.  
En Guadalajara, a veinte de junio de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-D. Nicolás Fernández Gutiérrez ha presentado demanda de ejecución de la Sentencia dictada en Autos 598/2010 frente a Estructuras Arco, S.L., C.L.G. Alumbrado Viasl, S.L., Protecciones Galvánicas, S.A. (PROGALSA, S.A.) y Productos Perfilados, S.A. (PROFILSA).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número dos ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la Sentencia dictada en Autos 598/2010 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 77.151,75 euros de principal y de 15.430,34 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

CUARTO.-En cuanto a la solicitud de ejecución de la Sentencia frente a otras empresas diferentes de la condenada en sentencia, no tratándose de un supuesto de subrogación empresarial o constitución de grupo de empresas en hechos posteriores al acto del juicio, no ha lugar a la extensión de la ejecución solicitada en tanto que no se trata de empresas condenadas en la sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada en Autos 598/2010 a favor de la parte ejecutante, Nicolás Fernández Gutiérrez, frente a Estructuras Arco, S.L., parte ejecutada, por importe de 77.151,75 euros en concepto de principal, más otros 15.430,34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 —(Clave procedimiento) —(numero procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Arco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3795

NIG: 19130 44 4 2010 0200466

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000053 /2011 -A

*Demandante/s: Jorge Alberto Bravo Casado*  
*Demandado/s: Axtel Comercio Exterior, S.L.*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 53/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jorge Alberto Bravo Casado contra la empresa Axtel Comercio Exterior, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### “PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Determinar la valoración definitiva del “Vehículo matrícula 9416DKW, Modelo Pathfinder, Marca Nissan y Bastidor n° VSKJVWR51U0006587” en la cantidad de 8.514 euros.

Y habiendo transcurrido el plazo conferido a las partes por Decreto de fecha 06.06.11 sin que hayan designado otro perito tasador, se les tiene por conformes con el designado por este Juzgado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL) . El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 2178 0000 64 0053 11 del BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Axtel Comercio Exterior, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial,

salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a quince de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3796

*NIG: 19130 44 4 2010 0201534*

*N28150*

*N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000194 /2011*

*Ejecutante: Miguel Pérez Gárgoles*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Ejecutada: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 194/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Pérez Gárgoles contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución la Sentencia dictada en Autos 401/2010 a favor de la parte ejecutante, Miguel Pérez Gárgoles, frente a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., parte ejecutada, por importe de 87,94 euros en concepto de principal, más otros 17,58 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de 1 que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 —(Clave

procedimiento) — —(número procedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 —(Clave procedimiento) — —(numero procedimiento) — (año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a ocho de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3869

*NIG: 19130 44 4 2010 0201928*

*N81291*

*N° Autos: despido/ceses en general 0000715 /2010-C*

*Demandante/s: José Antonio Calvo San José, José María Riofrío Berruezo, Fernando García Martínez, Juan José Ortega Gómez Antonio Sotodosos Rodrigo, Celia Moreno Romero, José Luis Masa, Ismael Campos Carrascosa, Jorge Fernández Méndez, José Manuel Florín Ayuso*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: CLG Alumbrado Vial, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 715 /2010-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> José Antonio Calvo San José, José María Riofrío Berruezo, Fernando García Martínez, Juan José Ortega Gómez, Antonio Sotodosos Rodrigo, Celia Moreno Romero, José Luis Masa, Ismael Campos Carrascosa, Jorge Fernández Méndez, José Manuel Florín Ayuso

contra la empresa CLG Alumbrado Vial, S.L. sobre extinción de contrato, se ha dictado la siguiente resolución:

El letrado D. Fernando Gómez Pérez-Carballo, en nombre y representación de José Antonio Calvo San José, José María Riofrío Berruezo, Fernando García Martínez, Juan José Ortega Gómez, Antonio Sotodosos Rodrigo, CLG Alumbrado Vial, S.L., Celia Moreno Romero, José Luis Masa, Ismael Campos Carrascosa, Jorge Fernández Méndez, José Manuel Florín Ayuso, ha presentado escrito de formalización del recurso de suplicación y acuerdo:

- Tener por formalizado el recurso.
- Fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida.
- Dar traslado del mismo a la parte contraria para su impugnación en el término de cinco días, si así le conviene.
- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ, (art. 196 LPL)

-Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a CLG Alumbrado Vial, S.L. en ignorado paradero expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinte de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

3870

NIG: 19130 44 4 2011 0201314

N81291

N° Autos: despido/ceses en general 0000472 /2011-E

Demandante/s: Valentin Guillen Santamaría

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: JAFC Mantenimiento Industrial, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por diligencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Valentin Guillen Santamaría contra JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n° 472/2011-E se ha acordado citar a JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre de 2011 a las 08,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y asistir al mismo en calidad de demandado como representante legal de la empresa demandada bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario en caso de incomparecencia.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. del Ejército 12 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a once de julio dos mil once.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.